PABLO HERRERA HERRERA
ABOGADO

Carrera 6 Nº 12C – 48 Of. 607
Bogotá D.C.
Teléfonos: 3416546
WWW.VISASPEDROPABLO.COM Celular 310 2516938
E- mail: pedropabloherrera@hotmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS - CONSULTORÍA JURÍDICA

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA.
Atención.: Honorable Magistrado PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Y atención: Secretaria Sala Civil – Familia.
E. S. D.

REFERENCIA:
RADICADO N° 25183-31- 84-001- 2019-00158 - 01
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO.
DE: ANA MERCEDES RAMOS DAZA
EN CONTRA DE: ADÁN GÓMEZ PIÑEROS.
Que cursó ante el Señor
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA..
OPOSICIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA.

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA, Abogado en ejercicio, con T. P. 54224 del C. S. de la J. e identificado con la C. C. 321.435 de Manta, Cundinamarca, mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, obrando en nombre y representación del DEMANDADO ADÁN GÓMEZ PIÑEROS, con el debido respeto ante los Honorables Magistrados del Tribunal, me permito manifestar que presento OPOSICIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA de primera instancia, que presentó el señor APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE dentro del referido, el cual, NO puede prosperar por carente de prueba alguna, e improcedente en el caso que nos ocupa.

Como los Honorables Magistrados lo pueden constatar, la sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, se profirió en derecho, con base en todas y cada una de las pruebas decretadas y practicadas, por lo cual, debe ser confirmada en su totalidad, y condenar en costas al apelante.

Como los Honorables Magistrados lo pueden constatar, el Señor APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL REFERIDO, presentó RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA de primera instancia sin tener prueba alguna que soporte lo dicho en su apelación, ni en sus escritos posteriores que solo expresan su opinión personal, por lo tanto, debe ser denegado el recurso de apelación aludido, confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, y condenar en costas a la parte apelante.

SOLICITO:

1. Con el debido respeto ante los Honorables Magistrados, y Secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal, SOLICITO se sirvan enviarme a mi correo electrónico, la providencia de fecha 17 de agosto de 2012, por cuanto no se me ha enviado al suscrito apoderado, asía como también que me se envíe, y se me haga saber del traslado de la sustentación del recurso de apelación, y las providencias que profiera el Honorable Tribunal, de Sentencia de Segunda Instancia, y demás que se profieran dentro del proceso de la referencia, al siguiente: CANA DIGITAL DEL SUSCRITO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA
   Dirección: Carrera 6 No 12 C -48 Of 607 de Bogotá D.C..
   Celular 3102516938
   CORREO ELECTRÓNICO: pedropabloherrera@hotmail.com

   Lo anterior obedece que como quiera que mi poderdante NO tiene correo electrónico, para poder adelantar las audiencias virtuales fue necesario indicar el correo electrónico de otra persona, exactamente de un papelería e internet.

De los Honorables Magistrados,
Atentamente,

PEDRO PABLO HERRERA HERRERA
C. C. 321.435 de Manta Cund.
T. P. 54224 del C. S. de la J.

Escaneado con CamSc